

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-BCRPLIM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS PERPETUAS DE LOS SOFTWARES CA/BROADCOM, GESTIÓN DE IDENTIDADES PRIVILEGIADAS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN PARA LA PARA GESTION DE IDENTIDADES PRIVILEGIADAS

Ruc/código :	20604833508	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	ESOFT PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:01:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Considerando que:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

PAQUETE 1:

Rubro 1:

Pago único, previa conformidad del documento especificado en el numeral 4.1. de los Términos de Referencia del CAPITULO III de las Bases.

Rubro 2:

Pago único, previa conformidad del documento especificado en el numeral 13.1. de los Términos de Referencia del CAPITULO III de las Bases.

Rubro 3:

La forma de pago será de la siguiente manera:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Pago único, luego de la entrega del documento indicado en el numeral 23.1. de los Términos de Referencia del CAPITULO III de las Bases, previa conformidad de dicho documento.

PRESTACIÓN ACCESORIA

En pago único al término del periodo contractual, previa conformidad del servicio prestado.

Sírvase especificar:

Que la forma de pago de la PRESTACION ACCESORIA puede ser pagada por la entidad en cuotas mensuales o bimensuales (contra conformidad del servicio entregado en ese periodo mensual o bimensual). Nuestra política de venta de servicios es con pago anual al inicio del periodo, sin embargo, proponemos una modalidad de pago mensual o bimensual que nos permita participar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: CAPITULO I Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es posible determinar fecha de las tareas, dentro del año del servicio, en la cual se convoque al proveedor para que brinde el servicio de la prestación accesoria, por lo que no se acepta pagar en forma mensual o bimensual. Sin embargo, consideramos que un periodo maximo de 6 meses es un tiempo prudencial para convocar al proveedor para que realice el servicio de prestación accesoria, con lo cual se modificará el pago para que sea en forma semestral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"26. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente manera:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

¿En pago único, luego de la entrega del documento indicado en el numeral 23.1, previa conformidad de dicho documento

PRESTACIÓN ACCESORIA

¿En dos partes iguales del monto total, al final de cada semestre, previa conformidad del servicio."

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-SM-46-2024-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS PERPETUAS DE LOS SOFTWARES CA/BROADCOM, GESTIÓN DE IDENTIDADES PRIVILEGIADAS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN PARA LA PARA GESTION DE IDENTIDADES PRIVILEGIADAS

Ruc/código :	20604833508	Fecha de envío :	03/05/2024
Nombre o Razón social :	ESOFT PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:01:25

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Considerando que:

11. EXPERIENCIA EN EL SERVICIO

El contratista deberá contar con al menos dos (2) técnicos calificados en este tipo de servicio con el software de Gestión de Identidades (Ca Identity Manager o equivalente) del fabricante Broadcom/CA. Se deberá presentar constancias donde se verifique la experiencia y calificación de los dos técnicos propuestos por el contratista, en servicios con dicho software. Las constancias de calificación serán emitidas por el fabricante o por el centro autorizado por el fabricante.

Sírvase especificar:

Que los dos especialistas solicitados en el punto 11. EXPERIENCIA EN EL SERVICIO para el Rubro 2, pueden ser los mismos especialistas considerados para el NRO.20. EXPERIENCIA DEL SERVICIO del Rubro 3: El Proveedor deberá contar con al menos dos (2) especialistas que cuenten con una experiencia de al menos dos (2) años en la instalación, administración y soporte técnico, en la línea de soluciones para la Gestión de Identidades Privilegiadas (softwares CA Privileged Access Manager User Bundle o equivalente y CA Strong Authentication for Business Users o equivalente) y del fabricante CA/Broadcom.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** CAP. III **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los dos (2) especialistas solicitados en el Item 1, Rubro 2, numeral 11, si podrán ser los mismos que los solicitados en el Item 1, Rubro 3, numeral 20. Pero, deberán cumplir con los documentos de calificación y certificación, cada uno de ellos, para los softwares solicitados y especificados en el numeral 11 y 20.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"27.CONFORMIDAD

La conformidad del servicio para el pago será realizada por el Departamento de Estrategia Digital y Planeamiento de la Gerencia de Tecnologías de Información. **NOTA:** Los dos (2) especialistas solicitados en el

Item 1, Rubro 2, numeral 11, pueden ser los mismos que los solicitados en el Item 1, Rubro 3, numeral 20; siempre y cuando cumplan con los documentos de calificación y certificación, cada uno de ellos, para los softwares solicitados y especificados en los numerales 11 y 20."